



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

EDICTO 018 - 2021

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Hace saber a **JHON EIVER GÓMEZ GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.246.736, Ex Funcionario - Oficina Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. que mediante **Auto No. 144 -2021** del 25 de mayo de 2021, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

RESUELVE.

PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en los términos del artículo 152 de la ley 734 de 2002 en contra del señor **JHON EIVER GÓMEZ** - jefe de la oficina jurídica, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas...

TERCERO: Si los investigados lo requieren, programar diligencias de versión libre y espontánea, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002.

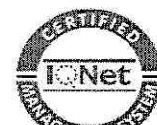
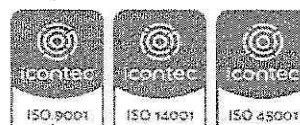
CUARTO: Notificar en forma personal a los investigados, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tiene el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Realizar las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretarán y comunicarán oportunamente.

SEXTO: Adelantar las siguientes diligencias:

6.1. Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

6.2. Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de los investigados, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se fija el presente edicto el día de hoy ocho (08) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día de hoy doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6) de la tarde.


ELIZABETH CHAVES LOPEZ

Profesional Universitario – Oficina de Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E


Proyecto:
Harold Ricardo Noguera López
Judicante - Auxiliar Judicial - Oficina de Control Interno Disciplinario – Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

